



201907251500682654286014  
resoluciones  
Septiembre 25, 2019 15:00  
Radicado 201900006014



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

**“Por la cual se modifica la Resolución N° 201900001201 del 04 de marzo, que integra y establece el reglamento de la Mesa Técnica de Gestión del Conocimiento y la Innovación”**

## **LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BELLO**

Como consta en el Decreto Departamental 2019070003620 del 10 de julio de 2019 y Acta de Posesión 336 del 11 de julio de 2019 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, específicamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 1537 de 2001, 1474 de 2011 y 1753 de 2017, Decretos 2641 de 2012, 943 de 2014 y 1499 de 2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 201900001201 se integró e implementó el reglamento de la Mesa Técnica para la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, y se describieron las políticas de funcionamiento, las reuniones periódicas, los planes a desarrollar, así como las responsabilidades y funciones de sus integrantes.

Que en la Resolución N° 201900001201 se cita un Comité que no corresponde a la Estructura Administrativa actual del Municipio de Bello, conforme a los Decretos 201804000487, 2018040000568 y 201904000120.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Parágrafo Primero del Artículo Cuarto de la citada Resolución 201900001201.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Parágrafo Primero del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución N° 201900001201, el cual quedara así:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Mesa Técnica N° 6 Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación evalúa el siguiente Comité:

- Comisión de Personal.



201909251500682654286034  
 resoluciones  
 Septiembre 25, 2019 15:00  
 Radicado 201900006014



CO-SC-CER143888 SC-CER143888 GP-CER143891

**Otros Asuntos de la Mesa Técnica:**

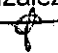


- Elaborar y aprobar su propio procedimiento interno, en caso de ser necesario.
- Presentar los informes que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los que los demás órganos externos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la mesa técnica.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de información y comunicación, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Gestionar ante la Secretaría de Hacienda los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Mesa y el cumplimiento de los objetivos, metas y obligación de la Mesa técnica.
- Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación de las funciones, y responsabilidades de la Mesa.

**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** La presente modificación rige a partir de la fecha de su aprobación, y los demás artículos de la Resolución N° 201900001201 quedan vigentes.

Dada en Bello a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARÍA SALAS MORENO**  
 Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Oscar Eduardo Díaz González, Subsecretaría de Planeación Institucional, Profesional Especializado   
 Aprobó: Albeiro Martínez Conto, Subsecretaría de Planeación Institucional, Subsecretario de Despacho   
 Revisó: Jorge Ivan Giraldo Florez, Secretario General   
 Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Oficina Asesora Jurídica, Jefe de Oficina 